



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA VIII – Nº 3

(Antes Ordenanza 744/01)

ARTÍCULO 1.- Apruébase y ratifícase el Acta-Intención para la Constitución del Ente Regional para el Desarrollo Integrado para el Área Metropolitana, que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza, suscripta entre el Señor Intendente municipal y las Municipalidades de: Profundidad, Garupá, Fachinal, Santa Ana y Candelaria el 10 de agosto de 2001.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las acciones institucionales necesarias para posibilitar la efectiva constitución y puesta en marcha del Ente mencionado en el Artículo 1, de manera de consolidar y fortalecer la integración óptima de los municipios parte, tal cual lo expresa el contenido del Acta Intención aprobada ut supra.

ARTÍCULO 3.- Establécese que, una vez concretada la constitución del Ente mediante la aprobación simultánea del Acta pertinente por la totalidad y cada uno de los municipios parte, este organismo debe aprobar en su primera reunión su estatuto y reglamento, el cual debe procurar complementar, optimizar y perfeccionar las pautas organizativas esbozadas en el texto Acta Constitutiva del Área Metropolitana Posadas, suscriptas por las comunas mencionadas, en fecha 11 de mayo de 2000.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.